

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-029-2018**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 DE JULIO DE 2018

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintiséis (26) de Junio de dos mil dieciocho (2018), Sin embargo, posterior al periodo enunciado se presentaron las siguientes observaciones extemporáneas, las cuales se procederá a darles respuestas, así:

Observación No. 1

De: M. Alessandra Rodriguez [mailto:edc.licitaciones@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 27 de junio de 2018 5:06 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: observación convocatoria PAF-ATF-O-029 -2018

Buen día

Por medio de la presente realizó observación al pliego de condiciones de la convocatoria PAF-ATF-O-029 -2018.

EN la parte de experiencia del pliego de condiciones establece en el numeral c:

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.

Pero también tiene una nota en la que establece que:

Para efectos de acreditar la condición “c”. de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

Por tal motivo, queremos saber si las obras de CONSTRUCCIÓN de PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S. también son permitidas o deben ser de optimización y/o intervención?

Cordialmente

*Maria Alessandra Rodriguez
Ingeniera de Licitaciones
Espina y Delfin Colombia
Tv. 19 a # 98 - 28
(1)7928278*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

Se informa al interesado que tal como se establece en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” claramente se indica “c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.”

Razón por la cual claramente es aceptada la experiencia de construcción de plantas de tratamiento de agua potable que cumplan con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Observación No. 2

De: MARIA ALESSANDRA RODRIGUEZ [mailto:edc.licitaciones@gmail.com]

Enviado el: jueves, 5 de julio de 2018 2:51 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones pliego de condiciones PAF-ATF-O-029-2018

Buen día

Por medio de la presente realizamos las siguientes Observaciones al pliego de condiciones de la convocatoria PAF-ATF-O-029-2018:

1. Solicitamos que una vez ganado el proceso, para la suscripción del contrato se soliciten las Hojas de vida de la Primera Fase. Y las hojas de vida correspondientes a las otras fases se entreguen en el transcurso de la fase anterior, ejemplo: los profesionales de la Fase II sean entregados en el transcurso de la Fase I.
2. Con respecto al Especialista ambiental dice: “Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil y/o Sanitario con posgrado en el área ambiental”, esto quiere decir que se necesita un ingeniero ambiental o en su defecto un Ingeniero Civil y/o Sanitario con posgrado en el área ambiental? O un ingeniero ambiental que tenga un posgrado en el área ambiental? (lo cual sería redundante).

Cordialmente.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

1. No se acoge la observación atendiendo lo dispuesto en el numeral "2.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" de los términos de referencia donde se establece "Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo." Razón por la cual no se acoge la observación teniendo en cuenta que es responsabilidad del contratista garantizar el personal mínimo para la ejecución de la totalidad del proyecto, situación a la cual se compromete desde la presentación de las propuestas.
2. Se informa al interesado que en caso de que el profesional aportado para el perfil de especialista ambiental tenga como profesión ingeniero ambiental no requiere título de posgrado en área ambiental.

Observación No. 3

De: camilo amador lloreda [mailto:amadorcamilo@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 12 de julio de 2018 1:15 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACION AL PROCESO CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

Buenas tardes, adjunto a la presente observación al proceso del asunto,
Quedamos atentos
Camilo Amador

Bogotá, 12 de Julio de 2018

Señores:

FINDETER
Calle 103 # 19 – 20 Bogotá
Email:grupo-icat@findeter.gov.co

Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018
"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Respetados señores:

Según lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la entidad indica los siguientes parámetros para la expedición de la misma:

PARA CONSTITUIR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso- deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudemitacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Teniendo en cuenta la opción No. 1 nos comunicamos con un Analista DeLima Marsh S.A intermediarios de seguros el cual nos indicó después de más de una semana de haber iniciado el trámite de expedición de las misma que la aseguradora Liberty Seguros S.A se abstiene de expedir póliza para el proceso en mención, ya que no se encuentra dentro del grupo concertado junto con Findeter para la emisión de la póliza de seriedad por etapas.

Es decir " El proyecto se encuentra dividido por etapas y las solicitud de las garantías futuras debe ser igualmente por etapas y no como están solicitadas dentro de los términos de referencia".

Por lo anterior la Aseguradora seleccionada por Findeter Liberty Seguros S.A, para el programa MITIGACION DE RIESGOS NO EXPIDE LA POLIZA REQUERIDA DENTRO DEL PROCESO.

De: Bautista, William
Enviado el: miércoles, 11 de julio de 2018 15:13
Para: Varietas Ingenieros Cia Ltda
CC: Herrera, Miguel; Schuttman, Aina; GomezSanabria, Carolina; Diaz Mendez, Diego Fernando (Colombia)
Asunto: RE: RE: 13075557 // Findeter POLIZA DE GARANTIA

Buenas Tardes

Me permite confirmar que Liberty Seguros SA no presenta términos para la expedición de póliza de seriedad de la oferta para el proceso CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018, esto con razón a que el proyecto se encuentra dividido por etapas y la solicitud de las garantías futuras debe ser igualmente por etapas y no como están solicitadas actualmente.

Cordialmente,

William Bautista Franco
Analista Operaciones | Práctica de Mitigación de Riesgos
DeLima Marsh S.A. | Av. el Dorado No. 698-45 Piso 10
Bogotá-Colombia
571 4235378
313 290572
solicitudemitacion@marsh.com | www.delimamarch.com



MARSH & MCLENNAN
COMPANIES

No obstante este trámite se realizó con otras aseguradoras que no están adheridas al programa MITIGACION DE RIESGOS como son : Sura, Seguros del Estado y Confianza tomando la opción 2, las cuales igualmente se abstienen de expedir esta garantía teniendo en cuenta las condiciones dadas para el proyecto.

Ahora bien frente al proceso de la referencia no se comprende porque en la entidad da estas opciones si no es posibles expedir la garantía.

Por lo anterior solicito a la Entidad tener en cuenta que la póliza no se puede expedir mediante el intermediario mencionados dentro de los términos ni con otra aseguradoras de acuerdo a lo requerido y por lo tanto modificar o si es el caso concertar con Liberty S.A los términos para poder emitir dicho documento indispensable para la poder presentar la propuesta.

Cordialmente,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación del interesado, la Entidad se permite informar que mantiene las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato, toda vez, que en todos los proyectos que ha estructurado la Entidad por fases o etapas, ha solicitado que la vigencia y el valor asegurado del amparo de cumplimiento sea por la totalidad del contrato, y no se ha dividido su constitución para cada etapa o fase, y en tales condiciones han sido expedidas por parte del mercado asegurador, circunstancia que se insiste, no es una condición nueva en los Términos de Referencia y así se ha requerido por la Entidad para amparar los posibles riesgos que puedan ocurrir en la ejecución de este tipo de proyectos.

Así las cosas, no se están cambiando o modificando los requerimientos para la constitución de este amparo para este tipo de proyectos, y no es un requisito de imposible cumplimiento, y mucho menos, dado que como se informó anteriormente el mercado asegurador ha venido constituyendo dicho amparo de cumplimiento de acuerdo con las necesidades propias para la ejecución de este tipo de proyectos.

En este sentido, frente a los proyectos que se han contratado bajo este esquema, aseguradoras como: Liberty Seguros S.A., Seguros del Estado S.A., Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia, solo por mencionar algunas han expedido este amparo en las condiciones que hoy se observan.

Es importante insistir, que la naturaleza de este amparo es cubrir a la Entidad por los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, y para este tipo de proyectos independiente de su estructura por fases o etapas, el contrato es uno solo y su objetivo es que se desarrolle integralmente bajo la naturaleza propia establecida para cada fase o etapa, y por tanto debe ampararse en su totalidad, sin que haya lugar a su fraccionamiento como si se tratara de varios contratos por cada fase o etapa.

Observación No. 4

De: sergio pantoja [mailto:sappantoja@gmail.com]

Enviado el: jueves, 12 de julio de 2018 11:45 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co; GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: observacion CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

San Juan de Pasto, julio 12 de 2018

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Ref. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

Cordial saludo.

La presente con el fin de solicitar claridad al proceder por parte de los oferentes dentro de la propuesta económica en los ítems indicados en el oficio adjunto

Los ítems resaltados aparecen dentro de la información de los estudios previos al igual que en el formato propuesta económica, pero sus valores aparecen en cero a excepción de cantidad. Dentro del documento de especificaciones técnicas no se encuentra información alguna.

Estos ítems se deben incluir dentro de la propuesta económica?, se debe dar un valor unitario?

Atentamente,

SERGIO PANTOJA

INGENIERO CIVIL

San Juan de Pasto, julio 12 de 2018

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Ref. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Cordial saludo.

La presente con el fin de solicitar claridad al proceder por parte de los oferentes dentro de la propuesta económica en los ítems a continuación expuestos:

ARQUITECTÓNICOS							
7,24	Suministro e instalación Muro en bloque No 5	M2	36,90	\$ 49.415	\$ 1.823.414	\$ 44.474	\$ 54.357
7,25	Mortero Impermeabilizado (incluye materiales y mano de obra)	M2	36,90	\$ 19.638	\$ 724.642	\$ 17.674	\$ 21.602
7,26	Estuco tres manos	M2	88,50	\$ 0	\$ 0		
7,27	Pintura blanco vinilo agua (tres manos)	m2	88,50	\$ 0	\$ 0		
7,28	Puerta Lamina Cold Rolled Calibre 18 incluye cerradura (0,90x2,0m)	UND	2,00	\$ 297.596	\$ 595.192	\$ 267.836	\$ 327.356
7,29	Puerta en madera Incluye cerradura (0,70x2M)	UND	1,00	\$ 0	\$ 0		
7,30	Mesón de Concreto de 3000 PSI (incluye enchape)	M2	1,15	\$ 75.857	\$ 87.236	\$ 68.271	\$ 83.443
7,31	Piso en granito pulido 30x30cms	M2	13,35	\$ 51.861	\$ 692.344	\$ 46.675	\$ 57.047
7,32	Instalación y Dotación Baño línea económica (Sanitario, lavamanos, incrustaciones)	UND	1,00	\$ 2.019.307	\$ 2.019.307	\$ 1.817.376	\$ 2.221.238
7,33	Enchape en cerámica de 0,20x0,20 línea económica (PARED)	M2	1,35	\$ 0	\$ 0		
7,34	Enchape en cerámica de 0,20x0,20 línea económica (PISO)	M2	9,70	\$ 0	\$ 0		
7,35	Ventaneria en Lamina CR y Vidrio 4 mm	M2	2,46	\$ 185.336	\$ 455.927	\$ 166.802	\$ 203.870
7,36	Suministro e instalación lavaplatos acero de empotrar (0,56x0,34x0,17m)	UND	1,00	\$ 0	\$ 0		
7,37	Suministro e instalación Guardá-escoba	ML	26,00	\$ 48.582	\$ 1.263.132	\$ 43.724	\$ 53.440
7,38	Suministro e instalación llave metálica monomando lavabos	UND	1,00	\$ 0	\$ 0		

Los ítems resaltados aparecen dentro de la información de los estudios previos al igual que en el formato propuesta económica, pero sus valores aparecen en cero a excepción de cantidad. Dentro del documento de especificaciones técnicas no se encuentra información alguna.

Estos ítems se deben incluir dentro de la propuesta económica?, se debe dar un valor unitario?

Atentamente,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

Para los ítems en los cuales no se ha establecido valor unitario ni, valor total, no es necesario indicar un valor unitario, ni un valor total, así mismo se publica el formato de oferta económica aclarando lo pertinente.

Observación No. 5

De: camilo amador lloreda [mailto:amadorcamilo@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 13 de julio de 2018 8:31 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

Buenos días, adjunto a la presente observación al proceso CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018 "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Camilo Amador Lloreda



Señores:
FINDER
 Calle 103 # 19 – 20 Bogotá
 Email: grupo-icat@findeter.gov.co

**Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018
 "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO –
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

Respetados señores:

Según los establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la entidad indica los siguientes parámetros para la expedición de la misma:

PARA CONSTITUIR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES.

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso- deberán ser presentados en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de Delima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Teniendo en cuenta la opción No. 1 nos comunicamos con un Analista DeLima Marsh S.A intermediarios de seguros el cual nos indicó después de más de una semana de haber iniciado el trámite de expedición de las misma que la aseguradora Liberty Seguros S.A se abstiene de expedir póliza para el proceso en mención, ya que no se encuentra dentro del grupo concertado junto con Findeter para la emisión de la póliza de seriedad por etapas.

Es decir " El proyecto se encuentra dividido por etapas y las solicitud de las garantías futuras debe ser igualmente por etapas y no como están solicitadas dentro de los términos de referencia" .

Por lo anterior la Aseguradora seleccionada por Findeter Liberty Seguros S.A , para el programa MITIGACION DE RIESGOS NO EXPIDE LA POLIZA REQUERIDA DENTRO DEL PROCESO.

De: Bautista, William
 Enviado el: miércoles, 11 de julio de 2018 15:13
 Para: 'Varegas Ingenieros Cia Ltda.'
 CC: 'Fernando Miguel Schuchman-Alina Gomez-Salabria, Carolina Diaz Mendez, Diego Fernando (Colombia)'
 Asunto: RE: RE: 13078557 // findeter POLIZA DE GARANTIA

Buenas Tardes

Me permite confirmar que Liberty Seguros SA no presenta términos para la expedición de póliza de seriedad de la oferta para el proceso CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018, esto con razón a que el proyecto se encuentra dividido por etapas y la solicitud de las garantías futuras debe ser igualmente por etapas y no como están solicitadas actualmente.

Cordialmente

William Bautista Franco
 Analista Operaciones | Práctica de Mitigación de Riesgos
 Delima Marsh S.A. | Av. el Dorado No. 69B-45 Piso 13
 Bogotá-Colombia
 571 4235378
 313 2909572
solicitudmitigacion@marsh.com | www.delimamarch.com



Adicionalmente sin utilizar el intermediario indicado por la Entidad se solicitó la expedición de la garantía a Liberty Seguros S.A y la respuesta fue la siguiente:

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: "CentraldeNegocio@libertyseguros.co"
 Fecha: 12 de julio de 2018, 5:23:10 p. m. COT
 Para: "bazzarromero@gmail.com"
 Cc: "bazzarromero@gmail.com"
 Asunto: Se ha generado una novedad para el caso número 2018304067
 Responder a: "CentraldeNegocio1@libertyseguros.co"

Estimado(a) Usuario(a),

Para continuar con el procesamiento de su caso número 2018304067 correspondiente al producto de FIANZAS - JUDICIAL para el tipo de caso COTIZACIÓN Y EMISIÓN, del Tomador: CONSORCIO MANTENIMIENTO 2018, por favor revise las siguientes observaciones:

Observaciones del caso

- Buen día, la viabilidad del negocio está sujeta a lo siguiente: Los pliegos según las últimas reuniones con Findeter, deben ser modificados respecto a la parte de las garantías. Cada etapa debe exigir su póliza incluyendo el amparo de cumplimiento, es decir, cada póliza de cada etapa debe contener un amparo independiente de cumplimiento por cada una y no un solo amparo de cumplimiento que ampare todo el contrato como está estipulado en este momento. Se debe adjuntar la información financiera en la zona, en objetos similares y cuantías similares de cada una de los integrantes del consorcio. Se debe adjuntar la información financiera con corte a 31.12.2017, de ciudad los consorciados y su respectivo Saitaf. Modificado y cumplido lo anterior se puede continuar con el análisis para determinar la viabilidad del negocio. Mi gracias y quedamos muy atentos.

Recordando que puede consultar el estado de su solicitud por las diferentes opciones en el menú de consulta. Si tiene inquietudes o dudas por favor contacte a su Asistente Comercial de la Sucursal.

Cordial saludo,

Central de Cotización y Emisión
 Liberty Seguros

"LOS PLIEGOS SEGÚN LAS ÚLTIMAS REUNIONES CON FINDER, DEBEN SER MODIFICADOS RESPECTO A LA PARTE DE LAS GARANTÍAS: CADA ETAPA DEBE EXIGIR SU POLIZA INCLUYENDO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, CADA PÓLIZA DE CADA ETAPA DEBE CONTENER UN AMPARO INDEPENDIENTE DE CUMPLIMIENTO POR CADA UNA Y NO UN SOLO AMPARO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE TODO EL CONTRATO COMO ESTÁ ESTIPULADO EN ESTE MOMENTO".

No obstante este trámite se realizó con otras aseguradoras que no están adheridas al programa MITIGACION DE RIESGOS como son : Sura, Seguros del Estado y Confianza tomando la opción 2, las cuales igualmente se abstienen de expedir esta garantía teniendo en cuenta las condiciones dadas para el proyecto.

Ahora bien frente al proceso de la referencia no se comprende porque en la entidad da estas opciones si no es posibles expedir la garantía.

Por lo anterior solicito a la Entidad tener en cuenta que la póliza no se puede expedir mediante el intermediario mencionados dentro de los términos ni con otra aseguradoras de acuerdo a lo requerido y por lo tanto modificar o si es el caso concertar con Liberty S.A los términos para poder emitir dicho documento indispensable para poder presentar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente solicitamos a la Entidad suspender o prorrogar los términos del proceso hasta que se aclaren los alcances de las garantías de acuerdo al proceso con la única Aseguradora seleccionada para el programa MITIGACION DE RIESGOS y que los oferentes puedan presentar oferta

Cordialmente,

Observación No. 6

De: LICITACIONES HHCS [mailto:licitacioneshhcg@gmail.com]

Enviado el: viernes, 13 de julio de 2018 9:04 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: ACLARACIÓN GRANTIA DE SERIEDAD PROCESO PAF-ATF-O-029 -2018

Respetados Señores:

Como proponerte interesado en el proceso de contratación de la referencia me permito solicitar se modifique en los pliegos o si bien se aclare la forma en como solicitan las garantías ya que se deben emitir póliza por cada proyecto dado que al momento de realizar una modificación algún proyecto el amparo de cumplimiento se verá afectado desajustando la vigencia del otro proyecto.

Atentamente,

HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ
Ingeniero Civil

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a las observaciones No. 5 y No. 6, la Entidad se permite informar que mantiene las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato, toda vez, que en todos los proyectos que ha estructurado la Entidad por fases o etapas, ha solicitado que la vigencia y el valor asegurado del amparo de cumplimiento sea por la totalidad del contrato, y no se ha dividido su constitución para cada etapa o fase, y en tales condiciones han sido expedidas por parte del mercado asegurador, circunstancia que se insiste, no es una condición nueva en los Términos de Referencia y así se ha requerido por la Entidad para amparar los posibles riesgos que puedan ocurrir en la ejecución de este tipo de proyectos.

Así las cosas, no se están cambiando o modificando los requerimientos para la constitución de este amparo para este tipo de proyectos, y no es un requisito de imposible cumplimiento, y mucho menos, dado que como se informó anteriormente el mercado asegurador ha venido constituyendo dicho amparo de cumplimiento de acuerdo con las necesidades propias para la ejecución de este tipo de proyectos.

En este sentido, frente a los proyectos que se han contratado bajo este esquema, aseguradoras como: Liberty Seguros S.A., Seguros del Estado S.A., Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia, solo por mencionar algunas han expedido este amparo en las condiciones que hoy se observan.

Es importante insistir, que la naturaleza de este amparo es cubrir a la Entidad por los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, y para este tipo de proyectos independiente de su estructura por fases o etapas, el contrato es uno solo y su objetivo es que se desarrolle integralmente bajo la naturaleza propia establecida para cada fase o etapa, y por tanto debe ampararse en su totalidad, sin que haya lugar a su fraccionamiento como si se tratara de varios contratos por cada fase o etapa.

Observación No. 7

De: MARIA ALESSANDRA RODRIGUEZ [mailto:edc.licitaciones@gmail.com]

Enviado el: viernes, 13 de julio de 2018 9:56 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones extemporaneas proceso PAF-ATF-O-029-2018

Buen día.

Por medio de la presente realizamos la siguiente observación al presupuesto correspondiente a la convocatoria PAF-ATF-O-029-2018:

EL ítem 3.31 y 3.32 correspondiente al suministro de válvulas dice que la válvula de menor diámetro (6"), posee un valor mayor que el de mayor diámetro (8"), por tal motivo, solicitamos a la entidad revisar estos ítems, ya que los precios del mercado están por encima del valor presupuestado.

3,31	Suministro válvula Compuerta elástica HF, d=8"; Lev=2m (Con Vástago) . Brida	UND	2,00	1.160.000,00	\$ 2.320.000
3,32	Suministro de válvula compuerta elástica HF, d=6", lev 1,5m (con vástago). Brida	UND	5,00	1.472.700,00	\$ 7.363.500

Cordialmente.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente: Verificados los valores de estos ítems se encuentra que los mismos se encuentran ajustados a los valores comerciales para este tipo de elementos, y se mantienen los precios establecidos para estos ítems en la convocatoria.

Observación No. 8.

De: nestor andrade piraquive [mailto:nestor.andradepiraquive@gmail.com]

Enviado el: viernes, 13 de julio de 2018 11:00 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIÓN-CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

Cordial saludo,

Por medio de la presente, relaciono la condición de la aseguradora para expedir la garantía de seriedad del proceso del asunto:

Es necesario que Findeter modifique el pliego de condiciones, lo anterior debido a que se debe individualizar el esquema de coberturas de cumplimiento en relación con las garantías contractuales, por lo tanto, consideramos que cada proyecto debe tener su propia póliza de cumplimiento que sea independiente de las pólizas de los demás proyectos y que la misma corresponda a la fase que se esté amparando y no por el plazo de ejecución total del proyecto.

Por lo anterior solicito muy amablemente se individualice el esquema de coberturas de cumplimiento en relación con las garantías contractuales.

Cordialmente,

Nestor Andrade Piraquive - Coordinador de Licitaciones

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación del interesado, la Entidad se permite informar que mantiene las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato, toda vez, que en todos los proyectos que ha estructurado la Entidad por fases o etapas, ha solicitado que la vigencia y el valor asegurado del amparo de cumplimiento sea por la totalidad del contrato, y no se ha dividido su constitución para cada etapa o fase, y en tales condiciones han sido expedidas por parte del mercado asegurador, circunstancia que se insiste, no es una condición nueva en los Términos de Referencia y así se ha requerido por la Entidad para amparar los posibles riesgos que puedan ocurrir en la ejecución de este tipo de proyectos.

Así las cosas, no se están cambiando o modificando los requerimientos para la constitución de este amparo para este tipo de proyectos, y no es un requisito de imposible cumplimiento, y mucho menos, dado que como se informó anteriormente el mercado asegurador ha venido constituyendo dicho amparo de cumplimiento de acuerdo con las necesidades propias para la ejecución de este tipo de proyectos.

En este sentido, frente a los proyectos que se han contratado bajo este esquema, aseguradoras como: Liberty Seguros S.A., Seguros del Estado S.A., Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia, solo por mencionar algunas han expedido este amparo en las condiciones que hoy se observan.

Es importante insistir, que la naturaleza de este amparo es cubrir a la Entidad por los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, y para este tipo de proyectos independiente de su estructura por fases o etapas, el contrato es uno solo y su objetivo es que se desarrolle integralmente bajo la naturaleza propia establecida para cada fase o etapa, y por tanto debe ampararse en su totalidad, sin que haya lugar a su fraccionamiento como si se tratara de varios contratos por cada fase o etapa.

Observación No. 9.

De: cristian.gutierrez [mailto:cristiangutierrez9@gmail.com]

Enviado el: lunes, 16 de julio de 2018 8:28 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones y/o solicitud de aclaración. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

Bogotá D.C., 16 de julio de 2018

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018, cuyo objeto es "contratar la ejecución condicional en fases del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con actividades, presupuestos y productos definidos"

Asunto: Observaciones y/o solicitud de aclaración.

Respetados señores,

Por medio de la presente, en mi condición de interesado de la convocatoria de la referencia, respetuosamente me permito presentar observación y/o solicitud de aclaración al formato de presupuesto estimado para la **FASE III EJECUCIÓN DE OBRA**, toda vez que el mismo presenta inconsistencias las cuales deben ser aclaradas a los proponentes antes de presentar su oferta.

1. El capítulo 7 del presupuesto de obra civil presenta un total de siete (7) ítems y/o actividades que en el estudio previo base del proyecto no contemplaron valor asignado y/o contemplado para el cálculo del presupuesto oficial (los cuales se encuentran resaltados en la imagen que se presenta a continuación), razón por la cual respetuosamente se solicita aclarar, si para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán cotizar las mencionadas actividades, o por el contrario deberán dejarse el espacio en blanco sin consignar valor para estas actividades

Lo anterior se solicita aclarar sobre la base que los mencionados ítems no fueron asignados de valor para la estimación del valor total de la propuesta, y no es claro si los proponentes deben cotizar los ya mencionados ítems.

Atentamente ING. CRISTHIAN GUTIERREZ

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
La ciudad

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018, cuyo objeto es "contratar la ejecución condicional en fases del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con actividades, presupuestos y productos definidos"

Asunto: Observaciones y/o solicitud de aclaración.

Respetados señores,

Por medio de la presente, en mi condición de interesado de la convocatoria de la referencia, respetuosamente me permito presentar observación y/o solicitud de aclaración al formato de presupuesto estimado para la **FASE III EJECUCIÓN DE OBRA**, toda vez que el mismo presenta inconsistencias las cuales deben ser aclaradas a los proponentes antes de presentar su oferta.

1. El capítulo 7 del presupuesto de obra civil presenta un total de siete (7) ítems y/o actividades que en el estudio previo base del proyecto no contemplaron valor asignado y/o contemplado para el cálculo del presupuesto oficial (los cuales se encuentran resaltados en la imagen que se presenta a continuación), razón por la cual respetuosamente se solicita aclarar, si para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán cotizar las mencionadas actividades, o por el contrario deberán dejarse el espacio en blanco sin consignar valor para estas actividades

Item	Descripción	M3	M2	M1	U	Valor Unitario	Valor Total
001-7-10	Concreto 3000 Psi, fibra reforzada (preparación)	480	3,37	1	\$	720.000,00	3.456.000,00
001-7-11	Concreto 3000 Psi, refuerzo (0.500 10mm)	48	13,20	1	\$	165.000,00	7.920.000,00
001-7-12	Cidregas 50% de 3000 Psi 40% de arena	480	4,76	1	\$	460.800,00	2.212.800,00
001-7-21	Concreto 3000 psi agua arena	480	18,00	1	\$	798.000,00	3.830.400,00
001-7-22	Concreto 3000 psi Arena	480	1,50	1	\$	140.000,00	672.000,00
001-7-23	Caja en fibra y arena fabrica, tubo central de 12.700 cm, con anillos impermeabilizados, incluir base de arena (altura 10, Perfil de 1" x 1" x 3/16") (precio en el mismo perfil con dos trapezoides y espigas para cerrados) y fundido	480	1,00	1	\$	480.000,00	230.400,00
ARQUITECTONICAS							
001-7-24	Revestimiento a baldosa (60x60) en bloque 1" x 5"	480	68,80	1	\$	49.920,00	2.392.320,00
001-7-25	Módulo impermeabilizado (incluye: membrana + creta de ceras)	480	68,80	1	\$	10.176,00	4.884.480,00
001-7-26	Rebaje 90º mano	480	48,00	1	\$	0,00	0,00
001-7-27	Revestimiento con algún otro material	480	36,00	1	\$	0,00	0,00
001-7-28	Puerta, armario para el agua (10 unidades con cerradura (BROCO))	0	0,00	1	\$	200.000,00	0,00
001-7-29	Puerta (4 unidades con cerradura (BROCO))	0	0,00	1	\$	0,00	0,00
001-7-30	Módulo de concreto de 200x70 (incluye: anclajes)	480	1,50	1	\$	74.000,00	35.520,00
001-7-31	Piso en granito pulido (0,30cm)	480	13,00	1	\$	168.000,00	80.160,00
001-7-32	Acabado (pintura) (incluye: pintura, imprimador, nivelación)	0	1,00	1	\$	1.000.000,00	0,00
001-7-33	Enchape en cerámica de 30x30 (30 unidades (1000))	480	1,50	1	\$	0,00	0,00
001-7-34	Enchape en cerámica de 30x30 (30 unidades (1000))	480	1,50	1	\$	0,00	0,00
001-7-35	Revestimiento en laminas (20 unidades de 4m)	480	1,50	1	\$	100.000,00	48.000,00
001-7-36	Revestimiento e instalación (cableado de energía 6.000.000.10m)	0	1,00	1	\$	0,00	0,00
001-7-37	Revestimiento e instalación (cableado de agua)	480	28,00	1	\$	67.200,00	3.196.800,00
001-7-38	Revestimiento e instalación (cableado de gas)	0	1,00	1	\$	0,00	0,00
001-7-39	Transporte e instalación de material de obra - Materia e ítems de obra - 1.0 km desde acopio civil a zona de obra	0	0,00	1	\$	38.000,00	0,00

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:
Para los ítems en los cuales no se ha establecido valor unitario ni, valor total, no es necesario indicar un valor unitario, ni un valor total, así mismo se publica el formato de oferta económica aclarando lo pertinente.

Observación No. 10.

De: camilo amador lloreda [mailto:amadorcamilo@hotmail.com]

Enviado el: martes, 17 de julio de 2018 10:54 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: ***SPAM*** CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018

Bogotá, 17 de Julio de 2018

Señores:

FINDETER

Calle 103 # 19 – 20 Bogotá

Email: grupo-icat@findeter.gov.co

Lo anterior se solicita aclarar sobre la base que los mencionados ítems no fueron asignados de valor para la estimación del valor total de la propuesta, y no es claro si los proponentes deben cotizar los ya mencionados ítems.

Atentamente

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2018 "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Respetados señores:

Por medio del presente solicito información del proceso del asunto teniendo en cuenta que la página web de la Entidad no está en servicio desde el 14 de julio.

De acuerdo al cronograma de la convocatoria, adenda No. 4 el cierre del proceso es el próximo 18 de julio, a la fecha estamos pendientes de la respuesta a observaciones ya que existen problemas de expedición de la póliza de seriedad de acuerdo a los parámetros establecidos dentro del proceso.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordialmente,

CAMILO AMADOR LLOREDA
C.C. 80.412.442 de Usaquén

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente: como bien lo dice el observante, el cierre de la presente convocatoria se corrió mediante adenda No. 4, para el día 18 de julio de 2018. Sin embargo, en atención a las observaciones extemporáneas, se estimó conveniente correr el cierre para el día diecinueve (19) de Julio de 2018, mediante Adenda No. 5. En efecto, para que los interesados de la presente convocatoria miren las respuestas a dichas observaciones que con el presente informe se responden y tengan en cuenta la Adenda Formato Propuesta Económica para elaborar sus ofertas.

El presente informe se expide a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)